



**FORMAS GVSO
PERMISO ESPECIAL DE VUELO (FERRY) PARA
AERONAVES MATRICULA TG.
(Ferry/Traslado)**

PERMIno.

Matrícula: _____ Modelo /Tipo de Aeronave_____

Número de Serie:_____ Fabricante: _____

Propietario u Operador:

Fecha de emisión:

Dirección, número de teléfono y correo electrónico del Operador o Propietario:

Fecha y Hora de Caducidad:

Tripulación que opera el vuelo

a. Nombre de piloto:

b. Nombre de copiloto:

Propósito del vuelo:

Ruta Propuesta:

Origen:

Destino:



**FORMAS GVSO
PERMISO ESPECIAL DE VUELO (FERRY) PARA
AERONAVES MATRICULA TG.
(Ferry/Traslado)**

Este permiso es valido únicamente para **un solo vuelo no comercial** y **vence al arribar a su destino** o a la fecha y hora de caducidad arriba indicados.

Para la realización de este vuelo se consideran necesarias las limitaciones que se describen a continuación:

- a) En la aeronave debe exhibirse permanentemente una copia de la autorización cuando se trabaje en las condiciones del citado permiso;
- b) En la aeronave deben exhibirse las marcas de identificación asignadas a la misma por el Estado de matrícula de conformidad con los requisitos de ese Estado;
- c) La aeronave no transportará persona alguna a menos que ésta sea esencial para el vuelo y haya sido informada del contenido del permiso y del estado de aeronavegabilidad de la aeronave;
- d) La aeronave debe ser operada únicamente por la tripulación que posea los correspondientes certificados o licencias otorgadas por el Estado de matrícula;
- e) Todos los vuelos deben realizarse evitando zonas con tráfico denso o cualquier otra en que esos vuelos pudieran crear exposición peligrosa a personas;
- f) Todos los vuelos se efectuarán dentro de las limitaciones operacionales de rendimiento prescritas en el manual de vuelo de avión y las limitaciones adicionales especificadas por el estado de matrícula para ese vuelo concreto;
- g) Todos los vuelos deberán realizarse antes de la fecha de caducidad del permiso, de lo contrario solicitar otro permiso;
- h) Este permiso es válido para realizar un sólo vuelo en la ruta nacional asignada con sus respectivas escalas técnicas de ser necesarias para llegar a su destino. NO es válido en espacio aéreo extranjero a menos que haya sido coordinado y/o convalidado por las Autoridades Aeronáuticas Civiles respectivas, en cuyo espacio aéreo sobrevuele y/o efectúe escalas técnicas, rectificación de aspectos técnicos de Aeronavegabilidad, requeridos para realizar el vuelo final a su destino.
- i) La aeronave descrita debe de ser operada bajo condiciones de las reglas de vuelo VFR Y VMC, durante el día o a menos que se autorice otra condición por la DGAC de Guatemala;
- j) Debe ser hecha una anotación en el libro de vuelo, de que la aeronave fue inspeccionada y que detalle los resultados encontrados firmado por un mecánico certificado por la DGAC de Guatemala y para dicho tipo de aeronave;
- k) Cualquier directiva de Aeronavegabilidad que no haya sido cumplida y sea necesario y/o afecte para realizar este vuelo, deberá de ser llevada a cabo antes de iniciar este vuelo.
- l) Si el vuelo implica operaciones sobre Estados distintos al de matrícula, el operador de la aeronave debe obtener autorizaciones de las apropiadas autoridades de ese Estado antes de llevar a cabo el vuelo.
- m) Este documento no demuestra o ampara la propiedad de la aeronave.
- n) El inspector deberá de verificar e imponer las limitaciones que se consideren necesarias

Detalle de incumplimientos a los requisitos de aeronavegabilidad (adjuntar documentos de soporte)



**FORMAS GVSO
PERMISO ESPECIAL DE VUELO (FERRY) PARA
AERONAVES MATRICULA TG.
(Ferry/Traslado)**

Detalles de las restricciones (Si aplica)

OBSERVACIONES:

Jefatura de Aeronavegabilidad: _____
Nombre Firma

Jefatura de Operaciones: _____
Nombre Firma

Jefatura de Certificación: _____
Nombre Firma

Vo. Bo. _____
Gerencia De vigilancia de la Seguridad Operacional

Únicamente se debe llenar con la firma de la Jefatura de Operaciones y Certificación, si el permiso especial de vuelo es para propósitos de traslado en la exportación de una aeronave que se encontraba en las Especificaciones y Limitaciones de Operación.

Ref. OACI Doc. 9760 Capítulo 5 y RAC 21.189